



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

EXP: DPADS-SEPA-CNAMA-681-2025

FOLIO No. 1864/2025

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL
MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO
Villahermosa, Tabasco, a 06 de septiembre de 2025

C. MARTIN LAZARO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA)

R/A. ANACLETO CANABAL 1RA SECC. COATZACOALCOS-VSHA KM 163+000, C.P. 86103,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

P R E S E N T E:

El que suscribe Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en atención al escrito ingresado con fecha, 01 de septiembre 2025, folio No. 1864 donde se solicita la RENOVACIÓN de la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO, para el establecimiento denominado GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) ubicado en R/A. ANACLETO CANABAL 1RA SECC. COATZACOALCOS-VSHA KM 163+000, C.P. 86103, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, cuyo representante legal es el C. MARTIN LAZARO HERNÁNDEZ con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Primero. Conforme al Art. 73, Fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Artículo 29 Fracción XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracción II, III, V, VI, VIII, XII y XVII; artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, fracción I, II, y V; artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, fracción XXIV y XXV; artículo 92, numeral 11.5 del Bando Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, artículo 6, fracciones I, II, XIV, XXIII, XXIX y XXXIV, artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

Segundo. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha, 01 de septiembre de 2025, la solicitud para la RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO, para el establecimiento GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) ubicado en R/A. ANACLETO CANABAL 1RA SECC. COATZACOALCOS-VSHA KM 163+000, C.P. 86103, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Tercero. Que la información presentada a esta Dirección manifiesta que:

1. GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) consiste en comercio al por menor en gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

2. Descripción de las actividades:

Áreas	Descripción de las áreas
Caseta de vigilancia	Área donde se encuentra el vigilante de la planta, es el que da acceso a todo el personal del inmueble, camiones repartidores de suministro de gas LP. y a los visitantes que llegan al Inmueble
Patio de maniobras	Lugar donde circulan los camiones repartidores que llegan a suministrarse de gas LP. para su posterior reparto, igual es utilizado para estacionamiento de vehículos propios de la empresa que utiliza personal del Inmueble
Área de taller mecánico	Área donde se le da mantenimiento los transportes repartidores propios de la empresa y vehículos particulares utilizado por el personal, ahí mismo se encuentran el área de soldadura y pintura.
Área de pintura	Área utilizada exclusivamente para pintura a los transportes repartidores, ya que por el tiempo de uso que se le da a estos mismo presentan deterioros en acabados de los vehículos.
Almacén de taller	Área donde se encuentran personas que coordinan toda la operación del taller, ya que se cuenta con una bodega donde se suministran refacciones para las unidades a reparar
Almacén de mantenimiento	Lugar ocupado para el resguardo de material de limpieza de todo el inmueble, como lo son escobas, trapeadores, jabón, aromatizantes utilizado para la desinfección del inmueble en general.
Sala de junta	Sala de juntas o sala de usos múltiples, utilizada para reuniones donde se tratan detalles de todo el inmueble o para alguna reunión que se planea en el inmueble.
Oficina administrativa	Área donde se encuentra los contadores del inmueble, donde se manejan las finanzas de toda la planta y de las estaciones a cargo de la misma planta
Baños	Área utilizada por todo el personal del inmueble ya sea personal que labora en oficinas, trabajadores del taller y de los camiones repartidores que acuden para el uso de sus necesidades fisiológicas.
Área de autolavado	Lugar donde hay una rampa que las unidades de transportes de gas L.P., utilizan para el lavado de toda la unidad.
Fosa séptica	Área colocada a un costado del almacén de los residuos peligrosos, exclusivamente se encuentra la tapa de la fosa séptica donde se concentra todas las aguas sanitarias y pluviales que se generan dentro del Inmueble.
Almacén de residuos peligrosos	Área donde se llevan todos los residuos que se generan en todo el inmueble, como son aceites o grasas que se generan en el taller.
Área de pintado de cilindros	Lugar utilizado para pintar los tanques que todavía son aptos o están en buen estado para funcionamiento.
Área de chatarra	Área para depositar los tanques que después de su revisión ya no están aptos para su funcionamiento.
Área de llenado de cilindros	Área donde se proceden a llenar los tanques que llevan los camiones repartidores, indicando que en el llenado es todo un proceso en el cual se revisa como el tanque, válvulas del mismo para que no exista una fuga que provoque un accidente
Toma de suministro de carburación (autoabasto)	Área donde encuentran dos tanques de gran capacidad que suministran a toda la planta para que estos suministren a los camiones que reparten



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Toma de suministro de carburación (autoabasto)	Área donde encuentran dos tanques de gran capacidad que suministran a toda la planta para que estos suministren a los camiones que reparten.
Cuarto de maquina	Lugar donde se encuentra todos los tableros eléctricos que suministran a la planta en general.
Liquidación y cava	Área donde se encuentra personal que ve cuestiones relacionadas con la empresa, el área estaba vacía por personal, pero debidamente limpia y ordenada.
Oficinas generales	Áreas donde se encuentra el resto del personal del inmueble hablando específicamente del supervisor o gerentes de la planta que ven cuestiones en general de la planta y de las estaciones a su cargo.

Cuarto. – Conforme al artículo 27 fracción II del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y en base a la constancia con número de expediente DPADS-SEPA-CNAMA-463-2024 FOLIO No. 1207/2024 se constata que las actividades realizadas por el GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) ubicado en R/A. ANACLETO CANABAL 1RA SECC. COATZACOALCOS-VSHA KM 163+000, C.P. 86103, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Quinto. - Que, en base al considerando CUARTO, el establecimiento de GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) cumplió satisfactoriamente el proceso de inspección y que la información aportada es suficiente para demostrar el cumplimiento de las condiciones que sustentaron la constancia por lo que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable RESUELVE que la solicitud es PROCEDENTE por lo tanto se OTORGA la RENOVACIÓN de la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO a favor de GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) ubicado en R/A. ANACLETO CANABAL 1RA SECC. COATZACOALCOS-VSHA KM 163+000, C.P. 86103, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

TÉRMINOS

Primero. La presente resolución valida la RENOVACIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO, en la etapa de operación del periodo 2025, y tiene una vigencia de un año a partir de su recepción.

Segundo. El promovente reconoce y acepta que en apego a los artículos 183 al 191 y 196 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el establecimiento se encuentra sujeto a las verificaciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones emitidas.

Tercero. Las ejecuciones de las actividades deberán desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo señalado en la presente constancia, con apego a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales, que al efecto expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

Primero. Para el trámite de RENOVACIÓN de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y su Entorno Ecológico el promovente debe de detener debidamente organizada la evidencia fotográfica que acredite que las obras o actividades



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

realizadas por el establecimiento de GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) no representan ninguna alteración al medio ambiente.

Segundo. Todas aquellas empresas, establecimientos, instituciones públicas u otros que generen residuos de manejo especial, están obligados a separar desde la fuente, antes de ser entregados al servicio de limpia o empresas que prestan el servicio de manejo de este tipo de residuos, con la finalidad de facilitar su reúso, reciclaje o su disposición final adecuada, acorde a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco en materia de residuos de manejo especial y sólidos urbanos, queda prohibido en los establecimientos: Otorgar de manera gratuita bolsas de plástico, que no sean consideradas biodegradables, popotes de plástico y recipientes de poliestireno expandido, conocido como unicel.

Cuarto. Cumplimiento con la Norma Ambiental Estatal NAETAB-001-SBSCC-2020, que establece los requisitos, criterios y especificaciones técnicas para la producción y consumo responsables en materia de bolsas de plástico y poliestireno expandido conocido como unicel en el Estado de Tabasco.

Quinto. El establecimiento se compromete al cumplimiento de los artículos 129,131,132 y 133 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco en materia de Prevención y Control de la Contaminación del agua.

Sexto. El establecimiento de GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) se compromete al cumplimiento con los artículos 143 al 159, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.

Séptimo. Acorde a lo señalado en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.

Octavo. Conforme a lo señalado en el artículo 164 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, serán considerados los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Mexicanas. Tales como envases metálicos, de vidrio, de tereftalato de polietileno (PET), de poliestireno expandido (unicel), envases y embalajes de papel y cartón, tarimas de madera y plástico, residuos orgánicos (restos de alimentos), películas de polietileno para embalaje (playo), aceite vegetal usado, entre otros, conforme a lo señalado en el artículo 164 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Noveno. Las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Décimo. El establecimiento deberá establecer contenedores debidamente tapados y rotulados para los residuos sólidos urbanos generados por el personal separándolos en 2 contenedores: orgánicos compostables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para su disposición final, como bolsa de plásticos, papel sanitario etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.

Undécimo. El establecimiento deberá solicitar a los proveedores de la recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial el manifiesto de recolección de los residuos debidamente sellados por la empresa que presta el servicio de traslado de dicho material, foliados y con el sello de caja emitido por la compañía que los recibe en su disposición final para tener los registros en el establecimiento y comprobar de este modo la disposición final de sus residuos.

Duodécimo. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.

Decimotercero. Deberá mantener los niveles de ruido menores a 68 dB, como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.

Decimocuarto. Para la renovación de la presente Constancia, el establecimiento deberá solicitarla con una anticipación de treinta días antes de su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los términos y condicionantes enumerados en la presente constancia.

Decimoquinto. Que el C. MARTIN LAZARO HERNÁNDEZ representante legal de GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) será el responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

Decimosexto. En caso de que las obras y actividades del establecimiento, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos o abióticos o algún tipo de afectación, daño o deterioro presentes en el predio donde se desarrollarán las actividades y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad prevista en el artículo 147 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Decimoséptimo. Una vez otorgada la constancia, si el establecimiento de GRUPO RAMA GAS S.A. DE C.V. (PLANTA VILLAHERMOSA) no cumpliera con alguna de las condicionantes establecidas en ella o cualesquiera que altere el medio ambiente y su entorno, la constancia será cancelada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Decimoctavo. Durante la vigencia de la presente constancia, deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación.

RECOMENDACIONES

- I. Implementar estrategias y políticas internas en la empresa para la disminución del consumo de agua.
- II. Implementar el uso de tecnologías sustentables, tales como aparatos ahorradores de energía.
- III. Implementar un sistema de recuperación de agua pluvial como una fuente alternativa para reducir la sobreexplotación de fuentes de agua dulce y favorecer la sostenibilidad del ecosistema.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí

Director



Elaboró

Ing. Marisela Bautista Torres

Depto. De Recursos Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad

Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales

C.C.P. ARCHIVO